

Dn Marcos, manifiesta Vexere acabal Juicio, lo
 des Contumbres, y un defecto para la yncionada
 pretension, ni para otra alguna con lo demas con
 tenido en dho Memorial, el qual bisto por ser
 cauido asiendo su Merz. a la misma expresion
 a ser dho Dn Marcos persona acabal Juicio, y fue
 na Contumbres, y decreto que dho Memorial
 se ponga en el libro Capicular en el qual queda
 admitido y que seyniente Vitorcerro en el terri
 morio, o terrimorio que se diesen relativos al Ayun
 tam. de dho dia taere, y al que en dho dia se celebra
 con respecto a esta particular

Bionse Certe Ayuntamiento. Una Dn comunicada por el
 Senor Intendente de este Reyno relativa a la que expidia
 el Ymo Senor D. Manuel de Marquis sobre que lo
 Gato de dho dho y pamb las de la milicia se usara
 quer a fondo de dho m. Cargado por obispo
 de cada una de las dho. Una Real Pragmatica de
 S. M. en que se vive. dar la prohibicion oportuna
 para evitar la deservion que hacen los Pezodarios
 de los Moros, y manda que se destinen los Ros de los
 de los delitos que se mencionan a los Arzobispos de
 ferros, Cadix, y Cantabria. Una Real Orden
 por la qual se manda que las Valas de dho de los
 de los chancillerias se erijan en criminales, y se
 inen a conarim. y se pacho de los negocios y causas
 de esta clase conservando el yntinuo de su creacion y
 formando de todo lo dho el mismo modo que las
 de los Alcaides de esta corte con lo demas que dho
 M. oim contiene las quales vistas de S. M. Merz
 las obedezion con el respeto debido y
 se memoria de costumbre y de dho
 non se guarden cumplidamente y se puche
 que y como en ellas se contiene y
 mejor obediencia se coloque en el
 de las Capitulares de dho de dho
 Bionse Certe Ayuntamiento. Una Carta al Com. dho
 de dho de dho de la Ciudad de Murcia

